KUBANGUÉRA PIKÉRE Ministerio de la MUJER	**ORDEN DE SERVICIOS Nº01**	**O.S. Institucional Nº 01**

Nivel de Entidad:	**12 Ministerio de la Mujer**	**Fecha de Emisión: 12 de Julio de 2023**	
Entidad:	**14 Ministerio de la Mujer**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1010**		
ID del Llamado:	**426.185**	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	**SERVICIO DE FUMIGACION, CORTE DE CESPED, PODA DE ARBOL - PLURIANUAL "**		
Proveedor:	**CONSERMAR**	**RUC:**	**3200078-2**

Lote 2 - Servicios de Corte de Cesped con Limpieza de Canaletas

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	*Servicios de Corte de Cesped con Limpieza de Canaletas*	Mes	Evento	1	2.980.000	2.980.000
					TOTAL		**2.980.000**

SON GUARANÍES: **Dos millones novecientos ochenta mil**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 13/07/2023	Hasta: 31/07/2023

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO:Los trabajos relacionados que corresponden al Lote 2, sera realizado a partir del siguiente dia habil, de haber recibido el contratista la Orden de Servicio.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Mujer.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo P.	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	*1*	*1*	*0*	*1*	*245*	*10*	*1*	*99*	***2.980.000***
						Total:			2.980.000

FIRMA DEL PROVEEDOR	13/07/2023 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Consermar Multiservicio

Lic. Lorena Valenzuela
Encargada
Servicios Generales - M.M.

Consermar Multiservicio